



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL AREQUIPA
DIVISION DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
COMISARIA PNP PALACIO VIEJO



**PLAN DE
PATRULLAJE INTEGRADO
COMISARIA PNP
PALACIO VIEJO
2025**



Arequipa, 01 de Febrero del 2025

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA PNP PALACIO VIEJO

ASUNTO : Plan de Patrullaje Integrado entre la Comisaria PNP de Palacio Viejo con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa 2025.

REF. : Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.
Directiva 03-2015-DIRGEN/EMG-DIRASOPE-B.

INFORMACION:

- A. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad, así como del COPROSEC AREQUIPA, aplica en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- B. De conformidad al Decreto Supremo Nro. 011-2014, donde en el artículo 69 detalla "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la Jurisdicción, empleando los recursos no dinerarios disponibles, tales como unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros, Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- C. La Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaria PNP Palacio Viejo del Distrito Capital de la Provincia de Arequipa, en estrecha coordinación y alianza estratégica con la Municipalidad Provincial de Arequipa, por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que cuenta con Servicio Público de Serenazgo, en coordinación con las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articula esfuerzos para abordar una lucha frontal contra la violencia y la delincuencia en aras de conseguir una convivencia pacífica, paz y tranquilidad en la comunidad, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía y mejorar su calidad de vida, estableciendo un Patrullaje Integrado por Sector.
- D. Previa coordinación el Comisario con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa, se realizará el patrullaje integrado con el personal Policial, designado por la Comisaria PNP. Palacio Viejo, en los turnos establecidos.
- E. De conformidad al mapa del delito, se ha establecido el patrullaje en los sectores establecidos de acuerdo a los sub sectores y/o cuadrantes.



F. El patrullaje integrado tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el distrito de Arequipa y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los ciudadanos que se trasladan de un lugar a otro.

I. BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú.
2. Ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Decreto Legislativo Nro. 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
5. Decreto Legislativo Nro. 1275, Ley de la Policía Nacional del Perú. Ley Nro. 27783, ley de Bases de la descentralización. Ley Nro. 27908, ley de Rondas campesinas.
6. Ley Nro. 27444, Ley de procedimientos administrativos general.
7. Ley Nro. 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer de los recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
8. Ley Nro. 29701, ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el día de las juntas vecinales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 002-2013-IN.
9. Ley Nro. 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancias públicas y privadas.
10. Ley Nro. 300026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la policía Nacional del Perú y de las Fuerzas armadas para apoyar áreas de seguridad.
11. Decreto Supremo Nro. 012-2013-IN, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio del Interior.
12. Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN, del 04DIC2014, que aprueba el reglamento de la ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
13. Decreto Supremo que modifica la Ley N° 009-2024 IN que modifica la Ley N° 31795 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
14. Ley N° 31795 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

ii. MISION

A. La misión de la Comisaría PNP Palacio Viejo, se deduce de su finalidad fundamental establecida en la Constitución Política del Perú de: Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, además de consolidar esfuerzos con la Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de reducir y controlar la Inseguridad Ciudadana en la jurisdicción de la Comisaria PNP Palacio Viejo, planificando operaciones de patrullaje local integrado, acciones y medidas de recuperación de espacio públicos y cultura ciudadana propiciando la participación de los actores sociales de la comunidad utilizando la manera eficiente, eficaz de los medios y recursos disponibles con el objeto de sostener y generar un estado de confianza y mejorar la calidad de vida de nuestra población, así como la reducción de la percepción de victimización que la ciudadanía arequipeña viene acarreado en el normal desarrollo de sus facultades y de la convivencia pacífica, logrando que esta confíe en sus



autoridades, las mismas que desarrollan acciones a reducir la incidencia delictiva mediante el patrullaje integrado.

- B. La Policía Nacional del Perú a través de la Comisaria PNP Palacio Viejo y Municipalidad Provincial de Arequipa, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizarán las operaciones de patrullaje integrado por sectores, durante los horarios coordinados, ejecutándose acciones y medidas para la recuperación de espacios público y fomentar la cultura ciudadana, propiciando la participación activa de todos los habitantes de Arequipa, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los recursos disponibles, de esa manera se propicia la confianza y mejor calidad de vida a los turistas, visitantes y los ciudadanos a nivel distrital.

III. VISION

- A. La Comisaria PNP Palacio Viejo en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa diseñaran estrategias convenientes para el éxito de la ejecución de las operaciones conjuntas, con la finalidad de prevenir y/o contrarrestar ilícitos penales y minimizar la SENSACION DE INSEGURIDAD CIUDADANA, facilitando en todo momento el estado de confianza y tranquilidad, minimizando todo riesgo, de conformidad a los estipulado en la RD. N° 538-2015DIRGEN/EMG-PNP, DEL 16JUL2015, que aprueba la DIRECTIVA N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.
- B. Ampliar una acción sostenida con la ciudadanía y la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar la convivencia armoniosa y pacífica y la erradicación de todo tipo de violencia para lograr una sociedad armoniosa que no vulnere el ejercicio de los derechos y libertades de la población.

IV. ORGANIZACIÓN

A. COMANDO

1. ÓRGANO DE COMANDO

Coronel PNP Jefe de la DIVOPUS Arequipa.

2. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Comandante PNP Jefe de la Comisaria PNP Palacio Viejo

3. ÓRGANOS DE EJECUCIÓN:

Comisaria PNP Palacio Viejo

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa



V. OBJETIVO

A. OBJETIVO GENERAL:

1. Ejecutar el plan de patrullaje 2024, para elevar la percepción de seguridad ciudadana, prevenir, contrarrestar, reducir y controlar la victimización y garantizar la presencia del personal Policial y personal de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
2. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO entre la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP Palacio Viejo y La Municipalidad Provincial de Arequipa – Gerencia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, para el año 2025.
3. Determinar la Organización, Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Local Integrado del Distrito de Arequipa entre la Comisaria PNP Palacio Viejo y la Municipalidad Provincial Arequipa.

B. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Designar y priorizar al personal Policial y de seguridad ciudadana (Serenazgo) para un servicio de patrullaje integrado en forma continua.
2. Aprobar el procedimiento para la implementación y ejecución del servicio de patrullaje integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio de patrullaje integrado.
4. Garantizar la seguridad, tranquilidad y el respeto de la ley, para mantener y utilizar de manera pacífica las vías y espacios públicos.
5. Prevenir la comisión de Delitos y Faltas, que se cometen en la ciudad de Lamas, generando un clima de desconcierto e inseguridad.
6. Fortalecer la confianza de la población hacia la Policía Nacional del Perú y seguridad ciudadana.

VI. ALCANCE

1. El presente Plan, incluye a la Comisaria PNP Palacio Viejo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Arequipa; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje local integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros.
2. Para tal efecto se podrá coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida".



A. FUERZAS.

1. Propias:

Personal de la Comisaria PNP Palacio Viejo.

2. Apoyo

Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3. Control y Supervisión PNP:

Inspectoría Regional Arequipa

4. Control y Supervisión MPA.

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPA.

VII. CONCEPTO DE OPERACIÓN

- A. Efectuar un reconocimiento del Área de Operaciones del Distrito de Arequipa con la finalidad de determinar los puntos críticos y lugares de alta incidencia delictiva, en sus diversas modalidades que permita la formulación del Mapa del Delito y Mapa de Riesgo y la ejecución de las tareas de patrullaje local integrado motorizado; considerando El Plan Cuadrante Policial que consta de **Sectores, Sub Sectores**.
- B. El comisario, como responsable del servicio de patrullaje local integrado, diariamente procederá antes del servicio a:
1. Verificar que todo el personal policial que participa en el servicio se encuentre premunido de su arma, material y equipo necesario para realizar el servicio de patrullaje con eficiencia y seguridad.
 2. Dar las recomendaciones específicas o de detalle de acuerdo a la realidad, problemática o situación de su ámbito de competencia territorial; disposiciones que estarán orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.
 3. Disponer que toda la documentación formulada que se origine durante el servicio de patrullaje local integrado, sea visada por el efectivo de servicio y el comandante de guardia
 4. Al culminar el servicio de patrullaje, el personal policial dará cuenta al Oficial de Permanencia de la Comisaría, a través del personal PNP de mayor grado y antigüedad, las novedades de importancia producidas durante el servicio.
 5. De igual modo, el Comisario u Oficial de permanencia, procederá a dar las indicaciones correspondientes para la realización del servicio de Patrullaje local integrado, el cual tendrá como base normativa y además de los dispositivos legales que rigen para la PNP.



C. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

La Comisaria PNP Palacio Viejo, dispone del siguiente personal para el servicio en la modalidad de reten, servicio y franco:

TURNOS	PERSONAL	CANTIDAD	SECTOR
1	Efectivo Policial	05	1-2-3-4-5
2	Efectivo Policial	05	1-2-3-4-5
3	Efectivo Policial	05	1-2-3-4-5
	TOTAL	15	

D. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO.

La Municipalidad Provincial de Arequipa a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana dispone del siguiente personal para el servicio:

TURNOS	PERSONAL	CANTIDAD	SECTOR
1	Efectivo de Serenazgo	10	1-2-3-4-5
2	Efectivo de Serenazgo	10	1-2-3-4-5
3	Efectivo de Serenazgo	10	1-2-3-4-5
	TOTAL	30	

E. ZONAS DE PATRULLAJE DE LA JURISDICCION POLICIAL DE LA COMISARIA PNP PALACIO VIEJO.

Las zonas de Patrullaje integrado están diseñadas en función a la Sectorización elaborada de la Comisaría PNP Palacio Viejo. Para ello se cuenta con sectores y Sub sectores, cuadrantes claramente definidos en el mapa de la jurisdicción el cual también es cubierta por la móviles policiales y motocicletas policiales, los mismos que son designados conforme a la respectiva hoja de ruta, con la finalidad que los servicios no haya la duplicidad, por lo que se ha establecido que los vehículos de patrullaje local integrado sean distribuidos en los sub sectores de los sectores 1-2-3-4-5 a fin de apoyar el patrullaje policial y poder lograr las respectivas intervenciones policiales para la reducción de la incidencia delictiva que se estaría incrementado por parte de la delincuencia y la micro comercialización de droga en estos sectores que a continuación se detalla:



SECTOR 1

- LIMITE** : AV. LA MARINA (OVALO VALLECITO) CALLE LA MERCED-CALLE TRISTAN-CALLE ALTO DE LA LUNA-AV. JORGE CHAVEZ.
- SUB SECTORES** : 3 (SSA-SSB-SSC)
- SUB SECTOR A** : **LIMITE:** CALLE JORGE CHAVEZ-CALLE O. MUÑOS NAJAR-CALLE SANTO DOMINGO-CALLE PIZARRO-CALLE VICTOR LIRA)
- SUB SECTOR B** : **LIMITE:** CALLE LA MERCED-CALLE TRISTAN-CALLE ALTO DE LA LUNA-CALLE PIZARRO-CALLE SANTO DOMINGO-CALLE MORAN-CALLE PUENTE BOLOGNESI.
- SUB SECTOR C** : **LIMITE:** CALLE PUENTE BOLOGNESI-AV. LA MARINA-AV. FELIPE SALAVERRY-OVALO VALLECITO-CALLE LA MERCED.

SECTOR 2

- LIMITE** : AV. JORGE CHAVEZ-CALLE VICTOR LIRA-AV. DOLORES-OVALO DEL INCA-AV. LOS INCAS-AV. LAMBRAMANI-AV. PAUCARPATA.
- SUB SECTORES** : 3 (SSA-SSB-SSC)
- SUB SECTOR A** : **LIMITE:** AV. VENEZUELA-AV. LAMBRAMANI-AV. LOS INCAS-AV. DOLORES-OVALO LOS INCAS (PARQUE ASVEA-CASA ANDINA-UNIVERSIDAD ANDINA-COLEGIO ALAS PERUANAS-INSTITUTO CERTUS-EDUCATIVA ROBOFICS-LIGA PERUANA CONTRA EL CANCER-I.E ALEXANDER FLENING)
- SUB SECTOR B** : **LIMITE:** AV. VENEZUELA-AV. PAUCARPATA-AV. INDEPENDENCIA-AV. VICTOR LIRA.
- SUB SECTOR C** : **LIMITE:** AV. INDEPENDENCIA-AV. PAUCARPATA-AV. JORGE CHAVEZ-CALLE VICTOR LIRA.

SECTOR 3

- LIMITE** : CALLE LA MERCED-CALLE TRISTAN-CALLE ALTO DE LA LUNA-CALLE VICTOR LIRA-AV. DOLORES-OVALO DEL INCA-AV. LOS INCAS-AV. ALCIDES CARRION-AV. MARISCAL CACERES-AV. SALAVERRY.
- SUB SECTORES** : 5 (SSA-SSB-SSC-SSD-SSE)
- SUB SECTOR A** : **LIMITE:** AV. VENEZUELA-AV. DOLORES-AV. LOS INCAS-AV. ALCIDES CARRION (FACULTAD DE MEDICINA UNSA-INSITUTO MEDICINA LEGAL-HOSPITAL HONORIO DELGADO-CAJERO BANCO DE LA NACION-GERENCIA REGIONAL DE SALUD-INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES-PARQUE CABAÑA MARIA II-COMPLEJO HABITACIONAL FRANCISCO MOSTAJO-PARQUE VILLA GLORIA-URB. CABAÑA MARIA-PIEL Y LASER-PARQUE



- CABAÑA MARIA- RAS SPORT IMPORT-PARQUE FRANCISCO MOSTAJO-COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDAPAR)
- SUB SECTOR B : **LIMITE:** AV. VENEZUELA- CALLE VICTOR LIRA-CALLE GARC CARBAJAL-AV. JORGE CHAVEZ.
- SUB SECTOR C : **LIMITE:** AV. JORGE CHAVEZ-CALLE VICTOR LIRA-CALLE ALTO DE LA LUNA-CALLE TRISTAN-CALLE LA MERCED-CALLE 28 DE JULIO-CALLE GARC CARBAJAL.
- SUB SECTOR D : **LIMITE:** CALLE 28 DE JULIO-CALLE GARC CARBAJAL-OVALO PARQUE ROMAÑA-AV. JORGE CHAVEZ-AV. MARISCAL CACERES-AV. SALAVERRY-CALLE LA MERCED
- SUB SECTOR E : **LIMITE:** AV. JORGE CHAVEZ-CALLE GARC CARBAJAL-AV. VENEZUELA-AV. MALECON SOCABAYA- AV. MARISCAL CACERES.

SECTOR 4

- LIMITE** : AV SALAVERRY-OVALO VALLECITO-AV. PARRA-AV. ALFONSO UGARTE-RIBERA RIO CHILI.
- SUB SECTORES : 3 (SSA-SSB-SSC-)
- SUB SECTOR A : **LIMITE:** AV. FELIPE SALAVERRY-OVALO VALLECITO-AV. PARRA-CALLE RAIMONDI-PASAJE CAMPOS-RIBERA DEL RIO CHILI
- SUB SECTOR B : **LIMITE:** CALLE RAIMONDI-PASAJE CAMPOS-AV. PARRA-PUENTE SAN ISIDRO-RIBERA DEL RIO CHILI.
- SUB SECTOR C : **LIMITE:** PUENTE SAN ISIDRO-AV. ALFONSO UGARTE-RIBERA DEL RIO CHILI
 (MILLENIUN-COMPLEJO CERRO VERDE-FERREYROS-ESTACION FERROVIARIOS—UNIVERSIDAD LA SALLE-QUIMICA SUIZA-GRUPO GLORIA S.A-LABVETSUR-I.E PARTICULAR SAGRADO CORAZONES-I.E PRESCOTT-PARQUE ACUATICO TINGO-PARQUE TINGO-AGENTE BANCO DE LA NACION).

SECTOR 5

- LIMITE** : AV SALAVERRY-AV. MARISCAL CACERES-AV. ALCIDES CARRION-AV. LOS INCAS-OVALO TERMINAL TERRESTRE-AV. ARTURO IBAÑEZ-TORRENTERA-AV. ALFONSO UGARTE-AV.PARRA.
- SUB SECTORES : 8 (SSA-SSB-SSC-SSD-SSE-SSF-SSG-SSH)
- SUB SECTOR A : **LIMITE:** AV. VENEZUELA-AV. VIDAURRAZAGA-AV. LOS INCAS-AV. ALCIDES CARRION
 (MERCADO PALOMAR-COLEGIO MIGUEL GRAU 40300-BBVA PARQUE INDUSTRIA-BANCOS-SUR MOTORS-PARQUE COOPERATIVA JUVENTUD FERROVIARIA-PARQUE SIDSUR-CIVSA-PARQUE SAN GEROMIMO-PARQUE DOROTEA-CENTRO ENDOCRINOLOGICO FARFAN-GRIFO LOS INCAS-MINIMARKE EL ORO DULCE-FINANCIERA COMPARTAMUS-



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
 REGIÓN POLICIAL AREQUIPA
 DIVISION DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
 COMISARIA PNP PALACIO VIEJO



- DRIVERA-HOSTALMOMENTOS-HOSTAL AMANECER-
 PARQUE SAN VICENTE PABLO VI-LABORATORIO MUÑOZ-
 CLINICA DANIEL ALCIDES CARRION-BOTICA SANTA FE-
 VELATORIO CIRSTO REY- POLICLINICO PLAN VIDA-
 COLEGIO JUAN PABLO SEGUNDO)
- SUB SECTOR B : **LIMITE:** AV. VENEZUELA-MALECON SOÇABAYA-AV.
 MARISCAL CACERES-PARQUE AGRICULTURA-CALLE
 MICAELA BASTIDAS-CALLE MANZANITOS.
- SUB SECTOR C : **LIMITE:** CALLE MIGAELA BASTIDAS-PARQUE
 AGRICULTURA-AV. MARISCAL CACERES-CALLE QUIROZ-
 CALLE MANZANITOS.
- SUB SECTOR D : **LIMITE:** AV. SALAVERRY-AV-PARRA-CALLE MIGUEL
 HIDALGO-CALLE QUIROZ.
- SUB SECTOR E : **LIMITE:** CALLE MIGUEL HIDALGO-AV. PARRA-PASAJE
 MARTINETTI-PASAJE OTOYA-CALLE MANZANITOS-CALLE
 MIGUEL HIDALGO.
- SUB SECTOR F : **LIMITE:** PASAJE OTOYA-CALLE NARANJOS-AV. VENEZUELA-
 CALLE MANZANITOS.
- SUB SECTOR G : **LIMITE:** PASAJE MARTINETTI-AV. VIDAURAZAGA-OVALO
 TERMINAL TERRESTRE- AV. LOS INCAS-AV. MIGUEL FORJA-
 AV. PARRA.
 (GRUPO PUNTO AZUL SAC-SOCIEDDA ELECTRICA DE
 AREQUIPA-REPRESENTACIONES MARTIN-EL JARDIN AL
 PASO-ALICORP MOLINO AQP-AGNTE BANCO DE LA
 NACION-CENTRO COMERCIAL NUEVO AMANECER-HOSTAL
 LOS INCAS-HÖTEL AREQUIPA-SANTA DÖRÖTEA-PARQUE
 DEL NIÑO CAMPIÑA DORADA-EMPRESA KAMPFER SAC-
 HOLODECK TECNOLOGIA-PARQUE MANZANITOS CAMPIÑA
 DORADA-COMPAÑÍA DE BOMBEROS-AUTOMOTOR CISNE-
 ACONSTRUIR-PROSEGUR-HOTEL OIVAR-SENILLERA
 ROSAS-CR EL MOLINO)
- SUB SECTOR H : **LIMITE:** AV. MIGUEL FORJA-AV. ARTURO IBAÑEZ-
 TORRENTERA-AV. ALFONSO UGARTE.
 (LABORATORIO TRIMAX-PARQUE BY PASS-GRIFO LEMANS
 SRL-ANANEA SOPORTE AUTOMOTIRZ-ROBERTS MAZDA-
 SALÖN FLÖR Y FIESTA-I.E SAN JÖSE-URB. VILLA DÖN
 GENARO-CORPORACION AREQUIPA-ABVETSUR-SALONES
 MONSERRAT-I.E NUESTRA SEÑORA DE LOURDES-GRIFO
 PRIMAX-COOPERATIVA GLORIA IV-URB. LOS GIRASÖLES-
 TERRAPUERTO-INCATOPS-SENATI-CPPQ FRANKY RICKY-
 AGROINCA-SGS PERU-KEMBO BPIC-LAIVE-TRANSALTISA)



F. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan:

TURNO	HORARIO
1er	07:00 a 15:00 horas
2do	15.00 a 23.00 horas
3ro	23.00 a 07.00 horas

G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS

UNIDAD	EQUIPO
DE LA COMISARIA	LINEA FIJA 054205896 CELULAR 945078665
DE LA MUNICIPALIDAD	SERENAZGO – TELF. 205151

Para efectos de un mejor servicio se establecerá un sistema de comunicación permanente, mediante la red radial de base de central de comunicaciones Serenazgo, que centralice la comunicación inmediata con la Comisaria PNP Palacio Viejo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana MPA

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

El sistema de Cámaras de Video Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Arequipa se encuentran entrelazadas con la Comisaria PNP Palacio Viejo mediante el cual deberán dar información de hechos delictivos para la intervenciones policiales correspondientes.

H. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

UNIDAD	EQUIPO
DE LA MUNICIPALIDAD	05 VEHICULOS CAMIONETA SERVICIO DE SERENAZGO

I. DISTRIBUCION DE RECURSOS PNP Y SERENAZGO



De acuerdo a la disponibilidad del personal policial se establecerá el servicio de patrullaje local integrado diariamente en cualquiera de los turnos de 08 horas que a continuación se detallan:

TURNO	POLICIA NACIONAL	SERENAZGO	
	Efectivos	Efectivos	Automóvil
07:00 a 15:00	5	10	5
15:00 a 23:00	5	10	5
23.00 a 07.00	5	10	5
TOTAL	15	30	5

Realizando como mínimo dos patrullaje integrado diariamente por turnos en los sectores asignados.

J. NUMEROS DE PATRULLAJES INTEGRADOS:

La COMISARIA PNP PALACIO VIEJO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AREQUIPA mediante la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en aplicación al plan de patrullaje local integrado se ejecutaran en el I TRIMESTRE 1320 Patrullajes; II TRIMESTRE 1350 Patrullajes; III TRIMESTRE 1350 Patrullajes y IV TRIMESTRE 1350 Patrullajes, haciendo un total de 5370 patrullajes integrados durante el año fiscal 2025

Nº	MES	DIAS	CANTIDAD DE PATRULLAJE X DIA	TOTAL
	I TRIMESTRE			
1	ENERO	31	15	450
2	FEBRERO	28	15	420
3	MARZO	31	15	450
	TOTAL			1320
	II TRIMESTRE			
4	ABRIL	30	15	450
5	MAYO	31	15	450
6	JUNIO	30	15	450
	TOTAL			1350
	III TRIMESTRE			
7	JULIO	31	15	450
8	AGOSTO	31	15	450
9	SETIEMBRE	30	15	450
	TOTAL			1350
	IV TRIMESTRE			
10	OCTUBRE	31	15	450
11	NOVIEMBRE	30	15	450



12	DICIEMBRE	31	15	450
	TOTAL			1350

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario del ámbito territorial, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente; debiendo de involucrar para ello, tanto las unidades móviles de los servicios de Serenazgo, como los de la Policía Nacional del Perú.
- B. Asimismo se formulara las hojas de ruta en **TRES (03) copias**, para la ejecución del patrullaje local integrado conforme a la siguiente distribución:
 1. Original Comisaria PNP
 2. 1ra copia Efectivo PNP
 3. 2da copia Serenazgo
- C. El personal de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa, (Serenazgo) antes del inicio del turno, serán instruidos haciéndoles recordar los procedimientos de patrullaje e intervenciones por el personal policial.
- D. La Municipalidad Provincial de Arequipa por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana será responsable de mantener en estado operativo el vehículo camioneta, para el cumplimiento de la misión encomendada.
- E. Conforme a las evaluaciones de los resultados de las acciones de prevención, el Comisario de la Comisaría PNP Palacio Viejo emitirá un informe conteniendo las acciones realizadas, resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje, reportando el número de patrullajes integrados ejecutados; este informe será remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Comando Policial de la Región Policial Arequipa.
- F. La comunicación entre la Comisaria PNP Palacio Viejo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana MPA deberá ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente a los vehículos del patrullaje integrado hacia las emergencias que se presentaran.

DISTRIBUCION

- GSC MPA
- ARCHIVO

POTR/ejva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Cnl. PNP (r) WILDER ROSSER RODRIGUEZ ARAPA
 Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPA



[Handwritten signature]

OA - 334913

Percy Oswaldo TORRES ROMERO
 COMANDANTE PNP
 COMISARIO PNP PALACIO VIEJO